

Minuta de Revisión de Antecedentes para Admisibilidad SUCTD

Departamento	Acceso Abierto (DAA)	Gerencia	Planificación y Desarrollo de la Red
Código documento	2506-DAA-RAA-PR5795-V1	Fecha de Emisión	05-06-2025
Número Único de Proyecto	5795	Nombre del Proyecto	BESS Río Escondido
Realizado por	Nicolás Núñez G.	Aprobado por:	Miguel Monasterio A.

1 OBJETIVO Y ALCANCE

La presente minuta tiene por objetivo entregar los resultados del examen de admisibilidad realizado por el Coordinador, a los antecedentes presentados por AR Escondido SpA¹. para la conexión del proyecto “BESS Río Escondido” (170 MW por 5 horas) mediante su conexión a S/E Central Río Escondido en 33 kV, propiedad de AR Escondido SpA.

El alcance de la revisión abarcó una verificación de la completitud de antecedentes mínimos requeridos para iniciar el proceso de Solicitud de Uso de Capacidad Técnica Disponible (SUCTD), conforme lo establece el Artículo 15° y 16° del Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión (Reglamento) del Ministerio de Energía.

2 CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO PRESENTADO:

El proyecto presenta las siguientes características:

- | | |
|--|--|
| 1. Tipo de proyecto: | Almacenamiento para Central Renovable con Capacidad de Almacenamiento. |
| 2. Tecnología: | Baterías. |
| 3. Capacidad componente almacenamiento: | 170 MW por 5 horas (850 MWh). |
| 4. Modo de operación inversores: | Formador de Red (Grid-Forming,GMF) |
| 5. Potencia de inyección: | 170 MW. |
| 6. Potencia de retiro: | 170 MW. |
| 7. Ubicación geográfica: | Comuna de Tierra Amarilla, Región de Atacama |

¹ Conforme al Registro Único de Coordinados (REUC), la empresa Cóndor Energía SpA es la empresa coordinada en reemplazo de la sociedad AR Escondido SpA.

8. Fecha estimada DC²:

Etapa 1: Abril de 2028.
 Etapa 2: Abril de 2029.
 Etapa 3: Abril de 2030.

9. Fecha estimada de EOP:

Etapa 1: Mayo de 2029.
 Etapa 2: Mayo de 2030.
 Etapa 3: Mayo de 2031.

10. Punto de conexión propuesto:

Incorporación de nuevas celdas en 33 kV en las barras de S/E Central Río Escondido, paños futuros FT13 y FT14.

3 REVISIÓN DE ANTECEDENTES Y OBSERVACIONES.

En la Tabla 1, se resumen los resultados de la revisión de la totalidad de los documentos enviados por el solicitante como anexos de la carta DE04856-25 y complementarios por plataforma de Acceso Abierto:

Tabla 1: Resultados de la Revisión.

Antecedentes generales de la empresa y proyecto				
Ítem	Descripción	¿Cumple?	Observaciones Acceso Abierto	Justificación
Nombre de proyecto	El nombre del proyecto no se repite con un proyecto presentado anteriormente o con instalaciones existentes en BDIT.	Si	Sin Observaciones.	b) Art. 15 del Reglamento.
Formulario SUCTD y Formulario de verificación de entrega de antecedentes	Entrega Formularios firmados por el encargado o responsable de desarrollar los antecedentes técnicos del proyecto	Si	Sin Observaciones.	Art. 15 del Reglamento.
Antecedentes del punto de conexión				
Ítem	Descripción	¿Cumple?	Observaciones Acceso Abierto	Norma
Calificación de Instalación	Se envía una solicitud en una instalación de Transmisión Dedicada.	Si	Sin observaciones.	Art. 47 del Reglamento.

² Se informa a su representada que, en conformidad con la sección 5.4. del *Procedimiento Interno: Criterios para la Aplicación del Régimen de Acceso Abierto*, la fecha para la obtención de la declaración en construcción en ningún caso podrá superar los 24 meses contados desde emitida la autorización (emisión Informe de Uso de Capacidad Técnica Disponible Definitivo). Sin perjuicio de lo anterior, la empresa solicitante podrá requerir una prórroga en conformidad con lo estipulado en la referida sección.

Punto de conexión	La solicitud identifica punto de conexión y se encuentra disponible.	Si	Sin observaciones.	b) Art. 16 del Reglamento.
Antecedentes de la solicitud				
Ítem	Descripción	¿Cumple?	Observaciones Acceso Abierto	Norma
Antecedente N°1: Informe descriptivo de la solución de conexión	El informe es coherente con la información presentada en el formulario y cumple con los antecedentes mínimos requeridos indicados en el documento " <i>Anexo: Antecedentes mínimos de la Solución de Conexión</i> ".	Si	Sin Observaciones.	b) Art. 15 del Reglamento.
Antecedente N°2: Planos de la solución de conexión	Envía planos: diagrama unilineal, disposición de instalaciones (planta-corte), acorde al documento de " <i>Anexo: Antecedentes mínimos de la Solución de Conexión</i> ".	Si	Sin Observaciones.	d) Art. 15 del Reglamento.
Antecedente N°3: Instalaciones que se adecúan, modifican o refuerzan	Describe las instalaciones que se deberán adecuar, modificar o reforzar en el punto de conexión para que su solución de conexión pueda materializarse.	Si	Sin Observaciones.	d) Art. 15 del Reglamento.
Antecedente N°4: Carta Gantt	Se envía Carta Gantt considerando la totalidad de los Hitos contenidos, según formato del Coordinador, siendo las fechas consistentes con los antecedentes presentados.	Si	Sin Observaciones.	f) Art. 16 del Reglamento.
Antecedente N°5: Declaración Jurada	Envía declaración jurada conforme lo requerido en el artículo 15° del Reglamento.	Si	Sin Observaciones.	e) Art. 15 del Reglamento.
Antecedente N°6: Garantía	Envía Garantía que caucione o remunere la solicitud	N/A	No aplica.	Art. 51 del Reglamento.
Consistencia Solicitud de Uso de Capacidad Técnica Disponible.	Los antecedentes entregados son consistentes entre: antecedentes técnicos e instalaciones del SI.	-	La viabilidad de la solución de conexión será evaluada en las siguientes etapas del proceso de acceso abierto.	Art. 15 del Reglamento.

4 RESULTADOS DE REVISIÓN Y CONCLUSIONES.

En base al análisis presentado anteriormente, se solicita a su representada lo siguiente:

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 62° del Reglamento, los propietarios de instalaciones de transmisión dedicadas deberán informar al Coordinador cualquier modificación en el uso estimado de la capacidad técnica disponible. Para tales efectos, deberán comunicar sus proyectos propios conforme a lo dispuesto en el artículo 49° del mismo cuerpo normativo, es decir, mediante la presentación de un Proyecto Fehaciente.

Asimismo, en conformidad con lo indicado en la sección 5.2 del Anexo 7.1 “*Consideración y Gestión de Proyectos Fehacientes en el Régimen de Acceso Abierto*” del “*Procedimiento Interno: Criterios para la Aplicación del Régimen de Acceso Abierto*”, durante la etapa de revisión de antecedentes, este Coordinador evalúa si el Proyecto Fehaciente requiere presentar una SUCTD, en el caso que haga uso de algún tramo de subestación o línea dedicada de propiedad de un tercero o cuando interfiera con una SUCTD de un tercero en curso.

Por lo anterior, se informa a AR Escondido SpA. que el presente proyecto deberá ser ingresado por su representada bajo la modalidad de Proyecto Fehaciente. Asimismo, teniendo presente que en el sistema de transmisión dedicado de interés existen actualmente instalaciones de terceros, la tramitación de la presente SUCTD continuará una vez que el Proyecto Fehaciente haya sido debidamente presentado y consignado como tal por este Coordinador.

2. Informar la potencia máxima de inyección conjunta de la futura Central Renovable con Capacidad de Almacenamiento (CRCA), considerando en operación Parque Fotovoltaico Río Escondido y el presente proyecto BESS Río Escondido, es decir, generación directa y descarga en conformidad con lo señalado en el artículo 110° del Decreto Supremo N° 125, de 2017, del Ministerio de Energía, que aprueba Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional.

5 PLAZO ENVÍO RESPUESTA

La respuesta a las observaciones y antecedentes requeridos en la sección anterior, deberán ser enviados al Coordinador mediante correo electrónico y plataforma de acceso abierto en un plazo máximo de **15 días hábiles** desde la presente comunicación, en conformidad con el plazo señalado en la sección 5.2.4. del “Procedimiento Interno: Criterios para la Aplicación del Régimen de Acceso Abierto”.

FIN DE LA MINUTA